



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de octubre de 2022
P. N° 518/2021-2022

L-2026

CÁMARA DE DIPUTADO	
V.C.C. VENTANILLA ÚNICA	
RECIBIDO	
17 OCT 2022	
15:35	FIRMA
Nº FOJAS	
7	
602	

CÁMARA DE DIPUTADO	
SECRETARIA GENERAL	
P. 6239 NO	
13 OCT 2022	
HORA 16:40	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley N° 061/2021-2022 C.S.**, que aprueba la enajenación, a título oneroso, de cuarenta y siete (47) bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a favor de los beneficiarios poseedores.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

PROYECTO DE LEY C.S. N° 061/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de cuarenta y siete (47) bienes inmuebles, con una superficie de 5.442,51 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 12.503,90 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, ubicados en la Urbanización "Petty Ray", Distrito 01, de la ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando, registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Cobija, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 9.01.1.01.0014594, de la cual se desprenden cuarenta y siete (47) Folios Reales Individuales con especificación de superficie, colindancias y ubicación detalladas en anexo que forma parte indivisible de la presente Ley, a favor de beneficiarios poseedores, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 092/2019, promulgada el 06 de mayo de 2019, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 117/2020, promulgada el 20 de enero de 2020 y modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 12/2022, promulgada el 01 de agosto de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rojas Vargas
**TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**